



Origen: BROU

Referencia: 109

Expediente: EE2024/51/13094

.../tevideo, 5 de setiembre de 2025.

**Visto:**

La resolución adoptada con fecha 18.11.2024 por la Gerencia del Departamento de Abastecimientos, disponiendo la realización de un llamado a Concurso de Precios para la contratación de un servicio integral de limpieza para la Sucursal Juan Lacaze (actuación # 9 de los presentes obrados).

**Considerando:**

1. Que con fecha 27.12.2024 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente al Concurso de Precios 2024/51/13094 habiéndose presentado las siguientes firmas (actuación # 16):

- DIMAN 94 S.A.S.
- FERNANDEZ LIMA MARIA DEL ROSARIO
- PASSELLI ACOSTA ROBERTO LEONEL
- PIMIENTA PEREZ CRISTIAN JAVIER
- RENART BARACIARTE LORENZO ANTONIO Y GALLARDO RENART ENRIQUE
- SELLANES DELGADO LOURDES JACQUELINE
- SEVICOL LTDA.
- VICMAR SEGURIDAD S.R.L.

2. Que, analizadas las ofertas por parte del Departamento de Contrataciones y Pagos, dicho servicio informó que la firma FERNANDEZ LIMA MARIA DEL ROSARIO resulta inadmisibile al no haber presentado oferta técnica ni formulario de identificación del oferente suscripto por persona autorizada a contratar en nombre de la empresa. Informó, asimismo, no tener observaciones que realizar sobre la admisibilidad de las restantes ofertas desde el punto de vista legal y administrativo (actuación # 86 y 94).

3. Que la Gerencia de la Sucursal Rosario, con el acuerdo de la Coordinación de Dependencias del Interior - Zona D, procedieron a analizar las ofertas y a asignar puntajes según lo previsto en la Memoria Descriptiva del llamado (actuaciones # 95 a 98).

4. Que el Departamento de Contrataciones y Pagos aconsejó aplicar el instituto de Mejora de Ofertas económicas a las firmas VICMAR SEGURIDAD S.R.L. y DIMAN 94 S.A.S. (actuación # 99).



Origen: BROU

Referencia: 109

Expediente: EE2024/51/13094

5. Que con fecha 27.08.2025 se procedió a la apertura de mejora de ofertas económicas. Se hizo presente únicamente la firma VICMAR SEGURIDAD S.R.L., la cual presentó una oferta económica por un importe mayor al que originalmente había cotizado (actuación # 102).

6. Que, al no haberse recibido mejoras de ofertas económicas en la convocatoria realizada expresamente a tales efectos, la Gerencia de la Sucursal Rosario propone adjudicar el presente llamado a la firma VICMAR SEGURIDAD S.R.L. por haber obtenido el mayor puntaje total en la evaluación de las ofertas originales (actuación # 103).

7. Que el Departamento de Contrataciones y Pagos informa que no hay observaciones que formular a la ponderación técnica y económica realizada por el servicio solicitante, por lo que aconseja adjudicar el presente llamado a la firma VICMAR SEGURIDAD S.R.L. en los términos de su oferta original (actuación # 105).

8. Que la mencionada empresa figura en estado activo en el RUPE, no presentando anotaciones negativas en los campos "Sanciones", "Otros Hechos Relevantes", ni "Deudores Alimentarios Morosos" (actuación # 106).

9. Que se cuenta con afectación del Área Presupuesto correspondiente al gasto que se estima se ejecutará en el presente ejercicio (actuación # 108).

En virtud de lo expuesto, se adopta la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

1. En adjudicación del Concurso de Precios 2024/51/13094, se contrata a la firma VICMAR SEGURIDAD S.R.L. para brindar un servicio integral de limpieza en la Sucursal Juan Lacaze de acuerdo al siguiente detalle:

**Costo mensual:** \$ 27.680.- más IVA.

**Plazo de la contratación:** un año, pudiendo el Banco prorrogarlo por cuatro períodos anuales, de entenderlo conveniente.

**Fecha de vigencia:** a coordinar con la Gerencia de la Sucursal, no antes del primer día del mes siguiente al de la fecha en que quede firme la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICMAR SEGURIDAD S.R.L. POR UN AÑO DE SERVICIOS: hasta \$ 405.235,20 (Pesos uruguayos cuatrocientos cinco mil doscientos treinta y cinco con 20/100) IVA incluido.

#### **2. De carácter interno:**



Origen: BROU

Referencia: 109

Expediente: EE2024/51/13094

Facúltase a las jerarquías del Área Solicitante a decidir, oportunamente, sobre hacer uso o no de las prórrogas previstas.

**MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTE POR HACER USO DE TODAS LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: hasta \$ 2.026.176.- (Pesos uruguayos dos millones veintiséis mil ciento setenta y seis) IVA incluido.**

3. La Gerencia de la dependencia ejercerá estricta vigilancia en el cumplimiento de los trabajos a realizar por la empresa, los cuales deberán realizarse según las condiciones previstas en pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.